



AYUNTAMIENTO DE GALAROZA (HUELVA)

ANEXO II

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA

Convocatoria para la concesión de subvenciones de Ayuda al Estudio, curso 2025/2026.

Extracto de la Resolución de Alcaldía de fecha 23.10.2025 por la que se convocan subvenciones en materia de Ayuda al Estudio para el año 2025/2026, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Bases Reguladoras:

Ordenanza Municipal de Bases Reguladoras para la concesión de Ayudas al Estudio (B.O.P. nº 212, de 8 de noviembre de 2016 y BOP nº 85 de 04.05.2018).

Beneficiarios:

Podrán obtener la condición de beneficiario las personas físicas que se encuentren o en las que concurren las circunstancias previstas en las bases reguladoras (Base 5).

Objeto y Gastos Subvencionables.

Objeto.- La subvención tiene por finalidad promover la continuidad de los estudios de educación y formación reglada, y especialmente evitar el abandono de los estudios por motivos económicos.

Finalidad.- La subvención tendrá por finalidad ayudar económicamente al alumnado que curse estudios reglados correspondientes a Formación Profesional Grado Superior o estudios universitarios (grado, master o doctorado), en el curso académico 2025/2026.

Cuantía y crédito presupuestario:

La dotación máxima de la convocatoria es de 18.000,00 €, y se imputará a la aplicación 2025.23100.48000.

La cuantía de la ayuda será igual para todos los beneficiarios.

Se garantiza un mínimo de la ayuda de trescientos euros (300,00 €) por beneficiario, y un máximo de mil euros (1.000,00 €) en función del número de beneficiarios y hasta agotar el crédito asignado a la convocatoria.



AYUNTAMIENTO DE GALAROZA (HUELVA)

Plazo y forma de presentación solicitudes y documentación necesaria:

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo, en las Bases Reguladoras, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- a) D.N.I. del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 14 años.
- b) Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- c) Declaración responsable sobre los miembros que forman parte de unidad familiar.
- d) Documentación acreditativa de los ingresos de la unidad familiar. Dicha documentación consistirá, en la declaración del IRPF del año anterior al curso académico de los miembros de la unidad familiar, y en caso de no estar obligado a efectuar dicha declaración, certificado de la entidad pagadora o cualquier otro documento acreditativo de los ingresos.
- e) Documentación acreditativa de la matrícula del solicitante en el curso académico correspondiente.
- f) Certificación académica acreditativa de las calificaciones obtenidas en el último curso de formación reglada realizado por el solicitante.
- g) En el caso que solicite la consideración de la situación socio familiar para valoración de la solicitud, deberá aportar memoria explicativa de las circunstancias determinantes de dicha situación, y en su caso acreditación de las mismas.